

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00770 00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$ 3.198.000,00 m/cte., de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

Por otro lado, de conformidad con el art. 446 del C.G. del P., por secretaría córrase traslado al demandado de la liquidación de crédito presentada por la ejecutante.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 179 de fecha 7 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d657618d51b69a3e07611e53b057d074dce57d4adeae567b307177038f2c7283**

Documento generado en 06/12/2023 11:40:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00770 00

Vista la documental que antecede (*25Solicitud.pdf*), el despacho dispone,

Oficiar al pagador de la empresa TECNICOS EN COMBUSTION Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.A., para que informe a este Despacho Judicial, las razones por las cuales no está realizando los descuentos al demandado, señor NELSON JAVIER MALAGON MORA conforme se ordenó mediante auto proferido el 16 de agosto de 2023 y debidamente comunicado, con la ADVERTENCIA que de no atender la orden judicial conforme se ordenó, se verá incurso en las sanciones previstas en el art. 44 del Código General del Proceso. Por secretaria líbrese comunicación. Ofíciase.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 179 de fecha 7 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c624181918fc930c97d8cd0dea40394f93e8b6d6d4c081705d1dec87fbe2e4**

Documento generado en 06/12/2023 11:40:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>